ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. NOMBRE DEL PROYECTO

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSE CAMACHO – LUIS GUILLERMO RAMIREZ - SUPERVISOR

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión		Funcionamiento	x
Otros	X	Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000064 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales __
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _X__
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, numeral 11 del Decreto 4791 de 2008, la Ley autoriza la ejecución de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal, siempre que se trate de actividades distintas a las funciones educativas y no puedan ser atendidas por el personal de planta. La norma establece de forma expresa:

"Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del Consejo Directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden."

En ese marco, la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho, requiere adecuar los espacios de la sede Olga Lucía Lloreda mediante la fabricación e instalación de percheros en madera y metal fijados a muro. En los salones y áreas comunes se evidencia la necesidad de contar con mobiliario específico para colgar morrales, chaquetas y elementos personales de los estudiantes, de manera ordenada y segura, evitando la obstrucción de circulaciones, la disposición de objetos en el piso y el deterioro de mobiliario existente.

Esta contratación se encuentra amparada en lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que faculta a las entidades estatales para contratar directamente servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre que se verifique la idoneidad del proveedor.

En ningún caso esta contratación tiene naturaleza laboral, no implica subordinación, cumplimiento de jornada ni genera pago de salarios o acreencias laborales, y cuenta con la autorización previa del Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho.

7. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [x] NO [ ]
ID en el PAA: SI

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

A. **OBJETO DEL CONTRATO.**

Contratar la fabricación, suministro e instalación de percheros en madera y metal, en diferentes medidas y con múltiples soportes para colgar, para la sede Olga Lucía Lloreda de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho, destinados a la organización de pertenencias estudiantiles y al mejoramiento de los ambientes escolares.

B. **PLAZO DEL CONTRATO:** A partir de la suscripción del acta de inicio al 30 de diciembre de 2025

C. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato es hasta por UN MILLON TREINTA CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MCTE ($1.034.625). FORMA DE PAGO. La Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho pagará al Contratista el valor del presente Contrato, así: A la presentación de la factura cuenta de cobro, informe de actividades. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades, certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor/supervisor del contrato, y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a fecha de presentación de los siguientes documentos: i) Factura y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. De todas formas, se entiende que los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

D. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Institución Educativa Técnico Industrial

Antonio José Camacho.

E. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos B) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. C) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado D) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. E) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. o) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por EL CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y EL CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional.

F. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el

cumplimiento del objeto contractual

G. REQUISITOS HABILITANTES

1) Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública. (Persona natural o jurídica según sea el caso).

2) Fotocopia de cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (si aplica).

3) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Y/o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El certificado de situación militar podrá

Descargarse en el siguiente link.

(htttps://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation). Art. 20 ley 1780 de 2016), esta debe presentarse cuando el proponente sea menor a 50 años.

4) Identificación tributaria. El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT. (Actualizado al 2025).

5) Certificado de cámara de comercio de personas naturales con establecimiento de comercio, no mayor a 30 días de expedición. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas (si aplica), no mayor a 30 días de expedición. El registro mercantil del establecimiento de comercio debe ser mayor o igual a dos años.

6) Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. En caso de que sea consorcio o unión temporal, de cada

uno de sus integrantes, en el que se indique que no es (son) responsables fiscales; en caso de que el proponente sea persona jurídica también deberá presentar certificado de su representante legal. (No mayor a 3 meses).

7) Constancia de verificación de antecedentes de disciplinarios del proponente expedido

por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (No mayor a 3 meses).

8) Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia. (No mayor a 3 meses).

9). Constancia de Medidas correctivas expedida por la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (No mayor a 3 meses).

10) Autorización Consulta Certificado delitos sexuales.

11) Pago a Seguridad Social: Persona natural: Planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones. (Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003). Persona Jurídica: Planilla de pago de aportes a la seguridad social o Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de Bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 dé la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).

12) Certificación Bancaria vigente, con el número de cuenta del proponente, no mayor a 90 días.

13) Certificado de alturas (Si aplica)

14) Certificado de no encontrarse como Deudor alimentario

H. **EXPERIENCIA**

Se requiere mínimo un (1) año de experiencia como prestador de servicios de mantenimiento de equipos de impresión y/o multifuncionales.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

No se solicitarán garantías

En razón a la modalidad de contratación no es obligatorio exigir garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015.

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL N /A

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	x	Interventoría	

Desde el punto de vista costo/beneficio es viable llevar a cabo dicha contratación Dada en Santiago de Cali al quinto (5) día del mes de diciembre de 2025

Atentamente,

LUIS GUILLERMO RAMIREZ LOPEZ
RECTOR